

**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/11603  
21 enero 1975  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 20 DE ENERO DE 1975 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHIPRE ANTE LAS  
NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia la grave situación surgida en Chipre como consecuencia del cambio de posición del Gobierno británico al acceder a las arbitrarias demandas turcas de que los refugiados turcochipriotas sean trasladados desde las bases británicas a Turquía, desde donde se espera trasladarlos a la parte norte de Chipre actualmente bajo control de las fuerzas invasoras turcas. La posición del Gobierno británico sobre esta cuestión, especialmente como garantizador de la independencia y de la integridad territorial de Chipre con arreglo al Tratado de Garantía de 1960, ha sido resistir esa acción ilegal como medida política para la partición de la isla, en la que cabe suponer que el Reino Unido no desea tomar parte. Por tanto, el actual cambio inesperado en la posición británica crea una conmoción en la isla que perjudica enormemente a la totalidad de los esfuerzos para lograr una solución justa y pacífica mediante negociaciones.

Es una trágica ironía que en tanto que Turquía viola abiertamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General respecto del regreso de 180.000 chipriotas griegos desplazados a sus hogares y tierras, con el pretexto de que su cumplimiento debería estar sujeto a negociaciones, al mismo tiempo, anula totalmente tales negociaciones y trata de forzar el traslado de la población turcochipriota al norte, donde van a usurpar los hogares y las tierras de los grecochipriotas expulsados por la fuerza, para crear un hecho consumado ilegal de partición, prejuzgando de esta forma el resultado de las negociaciones y negando su mismo significado y finalidad.

Debe señalarse además que, según testimonio fidedigno y objetivo, muchos de los turcochipriotas que van a ser trasladados al norte están siendo presionados por sus dirigentes, ya que prefieren regresar a sus hogares y negocios.

El plan global de este traslado de población, calculado para cambiar el carácter demográfico de la isla, viola en forma manifiesta no sólo las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre, sino también el Tratado de Garantía de 1960, así como el derecho internacional convencional y consuetudinario y la Carta de las Naciones Unidas. Además, supone una "infracción grave" a los Convenios de Ginebra de 1949 (IV, Art. 147) firmados, entre otras naciones, por Chipre, Turquía, Grecia y el Reino Unido.

Por tanto, tengo el honor de hacer constar una protesta categórica y enfática respecto de lo anterior y pedir a Su Excelencia que adopte todas las medidas necesarias para poner término a estos graves acontecimientos que llevan al desastre de la partición y, consiguientemente, a que siga empeorando peligrosamente la situación de Chipre.

A este respecto, permítaseme referirme a mi carta de 6 de enero de 1975 (S/11596) relativa al regreso de los grecochipriotas desplazados a sus hogares y tierras legítimos mediante el cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El desenvolvimiento actual de la situación requiere que Vuestra Excelencia actúe prontamente con arreglo a las disposiciones de la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad, en un decidido esfuerzo por establecer el equilibrio y la armonía necesarios para efectuar progresos libres y positivos en negociaciones encaminados al objetivo deseado por la generalidad de hallar una solución justa, pacífica y viable al problema.

Agradecería a Vuestra Excelencia que distribuyera esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES  
Embajador  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

